

CONVENIO REGULADOR POR EL ATORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BIGUES I RIELLS DEL FAI A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ALUMNOS DE LA ESCUELA EL TURÓ PARA LA COMPRA DE LICENCIAS DIGITALES DEL CURSO 2020-21.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Joan Josep Galiano Peralta, alcalde presidente del Ayuntamiento de Bigues i Riells del Fai, asistido por el secretario Interventor de la Corporación, Sr. Antonio José Hierro Medina.

De otra parte, la Sra. Anabel García Martínez, presidenta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) de la escuela El Turó, NIF 63445670.

EXPONEN

Primero. Esta subvención tiene la finalidad de garantizar y consolidar el proyecto, considerando que con este proyecto se garantiza la cohesión social y la igualdad de oportunidades, el ahorro económico y ecológico y se promueven en el ámbito de la educación los valores de la solidaridad, el respeto por el bien común y la sostenibilidad.

Segundo. El presupuesto municipal de 2021 aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en fecha 25 de febrero de 2021, incluye la partida 3231.48015 de subvención nominativa a la AMPA El Turó, por importe de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (1.175,00€).

En base a la consecución de los objetivos comunes anteriores, ambas partes

ACUERDAN

Primero: El Ayuntamiento de Bigues i Riells del Fai subvenciona la compra de licencias digitales de la Escuela El Turó para el curso 2020-21, otorgando a la AMPA El Turó una ayuda nominal de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA EUROS (798,60 €) según informe emitido el 20 de julio de 2021 por la técnica de educación.

La cuantía anterior se imputará a la aplicación presupuestaria número 3231.48015 del vigente presupuesto de la corporación.

La minuta del convenio fue aprobada por decreto de alcaldía número 846/2021 de fecha 21 de julio de 2021.

Segundo: la AMPA de la Escuela El Turó tendrá que justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención como máximo el 28 de febrero de 2.022 (incluido), mediante la presentación de la siguiente documentación a la sede electrónica del Ayuntamiento:

- Factura de la comercializadora / distribuidora de las licencias digitales en la que conste expresamente las licencias adquiridas por el proyecto objeto de la subvención.
- Certificado emitido por la AMPA El Turó, en el cual conste que con el importe de la subvención se han pagado las licencias incluidas al proyecto presentado al Ayuntamiento de Bigues i Riells del Fai (de acuerdo con la factura que se aportará) y que estas licencias se han inventariado y son propiedad de la AMPA.

Tercero: la subvención se realizará a la AMPA de la Escuela El Turó en el plazo máximo de treinta días des de la fecha de la firma del convenio. El importe final de la subvención será el que resulte de la justificación realizada con el límite máximo del apartado primero.

Cuarto: la falta de justificación del objeto de la subvención total o parcial, o el incumplimiento de cualquier de las obligaciones contenidas en el presente convenio por el beneficiario, será causa de revocación de la subvención y conllevará la obligación de devolver el importe obtenido, en su caso.

Quinto: la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

Sexto: el beneficiario estará obligado a dar cumplimiento a la normativa que rige el otorgamiento de subvenciones por entidades públicas.